

por sucesión universal los derechos y obligaciones de S.A. Playa de Alboraya.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006 aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Ocho (8) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S.A., de 0,50 euros de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cinco (5) acciones ordinarias de S.A. Playa de Alboraya, de 2,50 euros de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión Libertas 7, S.A. en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón veinticuatro mil seiscientos noventa (1.024.690,00) euros, mediante la emisión de dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta (2.049.380) acciones de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, ocho (8) acciones nuevas de Libertas 7, S.A. por cada cinco (5) acciones de S.A. Playa de Alboraya.

El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Libertas 7, S.A. tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006. Las acciones a emitir por Libertas 7, S.A. como consecuencia de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de S.A. Playa de Alboraya se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Libertas 7, S.A. es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades (www.libertas7.es y www.saplaya.com).

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 15 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Libertas 7, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Playa de Alboraya, Julio García Candela.—55.604. 2.ª 28-9-2006

LIFESTYLE ON TENERIFE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43/2006 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de José Mesa Escobar en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2006 por la que se declara al ejecutado Lifestyle on Tenerife, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 3.341,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—54.875.

MARIÑO DE RIVERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 42/06 seguida en este Juzgado, a instancia de la Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo, con C.I.F G-08-215824 contra Mariño de Rivera, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-15503352, sobre reintegro de gastos sanitarios, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª., dijo: «Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, “Mariño de Rivera, Sociedad Limitada” por la suma total de 537'36 euros de principal, más otros 84'17 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante “Mutua de Accidentes de Trabajo Asepeyo”, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución».

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Marina Pilar García de Evan.—54.926.

MECANIZADOS CAN COLL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROELECTRIC CAN COLL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En las Juntas Generales Universales de Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada y de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de julio de 2006, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2006. Al ser Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada íntegramente participada por la sociedad absorbente, Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero del 2006.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Martorelles, 18 de septiembre de 2006.—Don José Ruiz Fernández, Administrador único de Mecanizados Can Coll, Sociedad Limitada; Don David Ruiz Cozar, Administrador único de Proelectric Can Coll, Sociedad Limitada.—55.024.

1.ª 28-9-2006

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓ DE NAUS INDUSTRIALS 2006, S. L.

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Mecánica Bas, S. L.», celebrada con fecha 18 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad la escisión total de la misma mediante su disolución sin liquidación y la división de la totalidad de su patrimonio en dos bloques, que se traspasan a dos sociedades de nueva creación, manteniendo una de ellas la denominación de la escindida, que se denominarán «Gestió de Naus Industrials 2006, S. L.» y «Mecánica Bas, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Girona el 21 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores sociales para oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueres, 29 de agosto de 2006.—El Administrador único, Manuel Santamaría Estarriol.—54.491.

y 3.ª 28-9-2006

MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria Junta general accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general que se celebrará el día 24 de noviembre, a las diez horas, en el domicilio social de Pamplona (Navarra). Caso de no cumplirse los requisitos correspondientes al quórum de asistencia, se convoca igualmente la reunión para el día 25 de noviembre, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora. La Junta se pronunciará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, Memoria, aplicación de resultados y demás documentos requeridos por la Ley correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en la sede social y a solicitar que se les suministre de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la Junta y el de los Auditores.

Pamplona, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Carmen Segura Lázaro.—54.742.

MOTOS HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad escindida)

PATRIMONIAL FAMILIA HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la sociedad Motos Hernández, S. L., celebrada el día 14 de

septiembre del 2006 se aprobó por unanimidad la escisión de parcial de Motos Hernández, S. L., realizando la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Patrimonial Familia Hernández, S. L.», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—Los Administradores solidarios Tomás Hernández Arranz y Jesús Hernández Arranz.—55.217. y 3.ª 28-9-2006

NARDO Y ÁLVARO MENUS, S.L.L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 69/2006 (autos 69/06), de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Nardo y Álvaro Menus, S.L.L., se ha dictado auto, con fecha 6 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 2.407,94 euros.

Gijón, 11 de septiembre de 2006.—Secretaría judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—54.910.

NATURSTONE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1016/04, ejecución 63/06, seguido a instancia de Carlos Alberto Díaz Guadalix, contra la empresa Naturstone, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Naturstone, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.110,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial.—54.899.

O-I MANUFACTURING HOLDING SPAIN, S. L. (Sociedad escindida)

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que las respectivas Juntas generales de socios de «O-I Manufacturing Holding Spain, Sociedad Limitada», y de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque, a «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio, que forma una unidad económica independiente.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 660.348 euros, mediante la amortización de 19.422 participaciones de 34 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 3.000.000 euros, mediante la creación de

3.000.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto a una prima de 3,764362 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Manufacturing Holding Spain, S. L.», la sociedad «O-I Europe S. A. R. L.», representada por Alessandro Giambiasi Gallizioli.—El Administrador único de «O-I Sales and Distribution Spain, S. L.», Gonzalo Fernández Gómez.—55.290. y 3.ª 28-9-2006

O-I MANUFACTURING HOLDING SPAIN, S. L. (Sociedad escindida)

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que las respectivas Juntas generales de socios de «O-I Manufacturing Holding Spain, Sociedad Limitada», y de «O-I Sales And Distribution Spain, Sociedad Limitada», celebradas el 28 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera, mediante la segregación a favor de «O-I Sales And Distribution Spain, Sociedad Limitada» de las participaciones de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja número B-329.179, y provista de C.I.F. B-64181613 (escisión parcial de cartera).

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 1.280.542 euros, mediante la amortización de 37.663 participaciones de 34 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 2.996.800 euros, mediante la creación de 2.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto a una prima de 5,858776 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Manufacturing Holding Spain, S.L.» la Sociedad «O-I Europe S.A.R.L.» representada por Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador único de «O-I Sales And Distribution Spain, S.L.», Gonzalo Fernández Gómez.—55.292. y 3.ª 28-9-2006

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L. (Sociedad absorbente)

ASCILUSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que la Junta general de socios de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», y

el socio único de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron por unanimidad el día 30 de junio de 2006, los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «O-I Sales and Distribution, Sociedad Limitada», de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal», Gonzalo Fernández Gómez.—55.291.

y 3.ª 28-9-2006

ONDOBIDE, S. A. (Sociedad escindida)

CENDRIER, S. L.

SAIKERWIN, S. L.

OTMAWIN XXI, S. L. (Beneficiarias de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Ondobide, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 2006, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, mediante la aportación de la rama de actividad consistente en el desarrollo urbanístico de propiedades inmobiliarias a tres sociedades de nueva creación «Cendrier, Sociedad Limitada», «Saikerwin, Sociedad Limitada» y «Otmawin XXI, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, subsistiendo la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Ondobide, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Getxo, 8 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Esteban Lacoume Ruíz.—54.955. y 3.ª 28-9-2006

PARDO BELAY EUSTAQUIO

Declaración insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra.

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 117/05, a instancia de Alberto García Novoa y otro, contra Pardo Belay Eustaquio, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2006, auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 8.986,86 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de septiembre de 2006.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—54.884.